



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2019-MPYLO/A

La Oroya, 22 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

El Memorandum N° 045-2019-MPYLO/GM, Informe N° 001-2019-ST/CODISEC-LA OROYA, Acta de fecha 15 de enero 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que sin funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, conforme dispone el Artículo 26° del D.S N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el numeral 36° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que sin atribuciones del alcalde presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 001-2019-ST/CODISEC-LA OROYA, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yauli – La Oroya, CODISEC – YLO.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y además normas legales en la materia.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2019-MPYLO/A

La Oroya, 22 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yauli – La Oroya (CODISEC – LA OROYA), para el periodo 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL CODISEC.

Sr. SATURNINO MC GERSON CAMARGO ZAVALA
Alcalde de la Municipalidad Provincial

MIEMBROS TITULARES DEL CODISEC.

Sr. GILMER ESQUIVEL NUÑEZ
Cmdte. PNP JORGE SAGUMA ZEGARRA
Dr. JESÚS SANTANA SOCUALAYA
Abog. MARÍA LUISA SALAZAR LOPEZ
Srta. ENNY TIMOTEO CANO
Sr. ROBERT VILLAZANTE AVILA
Lic. YULIA CACERES QUISPE
Lic. KATIA YALLICO MARTINEZ

Subprefecto de la Provincia de Yauli _ La Oroya.
Comisario Rural PNP – La Oroya.
Juzgado Mixto de Yauli – La Oroya.
Fiscal Provincial Civil y de Familia Yauli-La Oroya.
Alcaldesa del centro Poblado de Huari.
Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana – Curipata.
Centro de Emergencia Mujer – Comisaria PNP.
Centro de Emergencia Mujer – CEM La Oroya.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC.

Sr. HILDEBRANDO GARCÍA CASTILLO Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE O DÉJESE sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Secretario Técnico del CODISEC, la notificación de la presente resolución a los integrantes del CODISEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.